CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-0414-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO, SATIPO, JUNÍN

"VIGILANCIA Y CUSTODIA DE MAQUINARIA PESADA"

PERIODO: 3 DE OCTUBRE DE 2022 AL 28 DE JUNIO DE 2024

TOMO I DE I

28 DE NOVIEMBRE DE 2024
JUNÍN – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

038202420414000

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-0414-SCE

"VIGILANCIA Y CUSTODIA DE MAQUINARIA PESADA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia de Control y alcance	3
	4. De la Entidad	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** Servidor público de la municipalidad distrital de Río Negro, no garantizó la seguridad y vigilancia de la excavadora hidráulica sobre orugas marca Caterpillar modelo 330, que se encontraba físicamente en el centro poblado San Luis de Alto Ipoki, permitiendo de esa manera la sustracción de componentes, accesorios y piezas esenciales, perjudicando económicamente a la entidad con un costo de S/289 084,15 por la reposición de los elementos sustraídos y la contratación de servicios especializados.	5
III.	**ARGUMENTO JURÍDICO**	22
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	22
V.	**CONCLUSIÓN**	22
VI.	**RECOMENDACIÓN**	23
VII.	**APÉNDICES**	23

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SAMPO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-0414-SCE

"VIGILANCIA Y CUSTODIA DE MAQUINARIA PESADA"

PERIODO: 2 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Río Negro, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Satipo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0414-2024-016, acreditado mediante oficio n.° 539-2024-OCI/MPS de 30 de setiembre de 2024 y con el oficio n.° 599-2024-OCI/MPS de 23 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 12 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Objetivo general:

Determinar si el control, vigilancia y supervisión de la excavadora hidráulica CAT 330 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Río Negro, se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

3. Materia del Control y Alcance

Materia del Control

La materia de Control Específico, corresponde, a la revisión y evaluación de la documentación proporcionada por la Entidad relacionada a la excavadora hidráulica 330 CAT, se advierte que, funcionarios y servidores, a fin de cumplir con el mantenimiento de caminos vecinales en el mes de octubre, que se continuó en los meses noviembre y diciembre de 2022, utilizaron la mencionada excavadora hidráulica; no obstante, una vez terminado su uso, y realizada el acta de transferencia de gestión, en lugar de retornar dicha maquinaria al pool de maquinarias o a las instalaciones de la Entidad, fue dejada en el Centro Poblado de San Luis de Alto Ipoki; y pese a que dicha maquinaria se encontraba sin vigilancia diez (10) días, servidor omitió realizar los trámites para disponer su retorno, permitiendo de esta manera, la sustracción de diferentes partes de la maquinaria afectando el patrimonio de la Entidad, así como la finalidad pública para la cual fue adquirida y limitando la continuidad de los trabajos programados en la intervención vial de caminos vecinales; hecho que motivó a requerir servicios especializados y la adquisición de repuestos para la maquinaria con el objeto de poner en operatividad a la maquinaria para las atenciones de las necesidades de la población, afectando económicamente a la Entidad por S/289 084,15.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

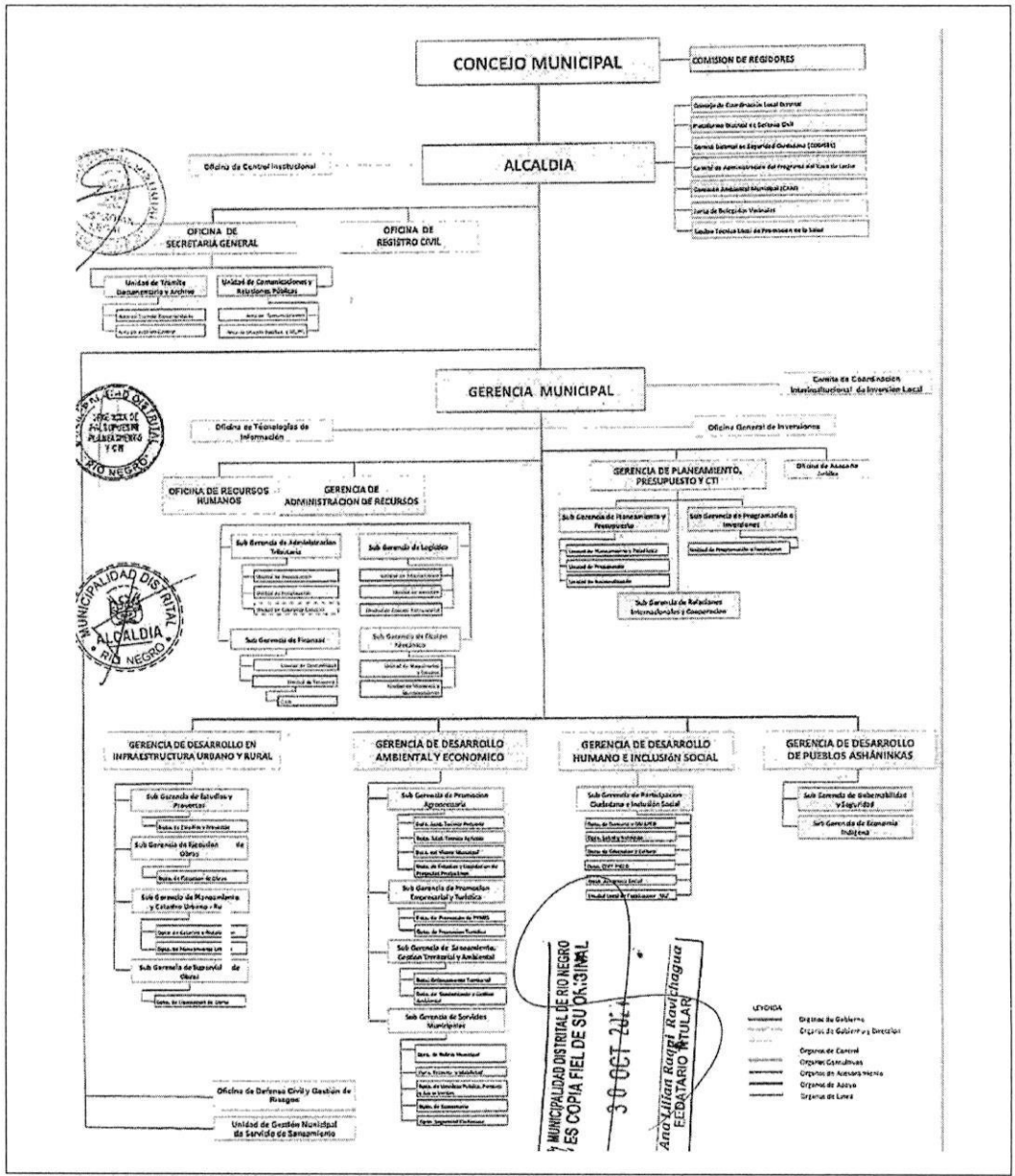
Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo de 3 de octubre de 2022 al 28 de junio de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la Entidad

La Municipalidad Distrital de Río Negro, es una entidad perteneciente al nivel de gobierno local, cuya estructura orgánica gráfica se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Río Negro, aprobada con Ordenanza Municipal n.° 003-2015-CM/MDRN de 4 de febrero de 2015 **(apéndice n.° 53)**.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y su modificatoria, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO, NO GARANTIZÓ LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO 330, QUE SE ENCONTRABA FÍSICAMENTE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE ALTO IPOKI, PERMITIENDO DE ESA MANERA LA SUSTRACCIÓN DE COMPONENTES, ACCESORIOS Y PIEZAS ESENCIALES, PERJUDICANDO ECONÓMICAMENTE A LA ENTIDAD CON UN COSTO DE S/289,084.15 POR LA REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS SUSTRAÍDOS Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

De la revisión y evaluación a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Río Negro en adelante "Entidad", relacionada a la excavadora hidráulica sobre orugas marca Caterpillar modelo 330 en adelante "excavadora hidráulica Cat 330", se advierte que servidor público de la Entidad no garantizó la seguridad y vigilancia de la citada maquinaria; toda vez que, al ser parte integrante del equipo de transferencia entrante[1] participó en la elaboración del acta de transferencia de gestión correspondiente a la subgerencia de Equipo Mecánico[2], tomó conocimiento que la excavadora hidráulica Cat 330, se ubicaba físicamente en el Centro Poblado de San Luis de Alto Ipoki y una vez que asumió la subgerencia de Equipo Mecánico para la gestión del periodo 2023 al 2026, omitió realizar los trámites correspondientes para salvaguardar la maquinaria, permitiendo de esa manera, la sustracción de diferentes componentes, accesorios y piezas de la maquinaria.

Transgrediendo de esta manera lo establecido en la Directiva n.° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución n.° 046-2015/SBN el 03 de julio de 2015 y modificatorias, 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 el 23 de diciembre de 2021, y la Directiva n.° 001-2021-UPC-SGL-GAR/MDRN "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración, control, la asignación y uso de bienes muebles de la Municipalidad distrital de Río Negro", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 032-2021-GM/MDRN el 18 de marzo de 2021.

Afectando económicamente a la Entidad por el monto de S/289 084,15; toda vez que, para poner nuevamente en operatividad a la excavadora hidráulica Cat 330, se requirió de servicios especializados y la adquisición de los componentes, accesorios y piezas sustraídas, como se detalla en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

[1] Reconocida mediante Resolución de Alcaldía n.° 515-2022-A7MDRN de 18 de noviembre de 2022.

[2] Anexo n.° 7: Formato de Actas de 23 de diciembre de 2022, siendo los firmantes: por parte del equipo de transferencia saliente el señor Freddy Junior Rivera Capcha (subgerente de Equipo mecánico gestión 2018-2022) y por el equipo de transferencia entrante el señor Alber Miguel Ramos Espinar, responsable del Equipo de transferencia entrante, acompañado por el señor William Guillermo Galindo Yaranga (quien el 3 de enero 2023 asumiría el cargo de subgerente de Equipo Mecánico).

Cuadro n.° 1
Pagos realizados por la Entidad de bienes y servicios para la operatividad de la excavadora hidráulica Cat 330

N°	Concepto	Pago total S/.
1	Servicio de evaluación y diagnóstico	S/3 383,85
2	Servicio especializado en ingeniería mecánica	S/8 000,00
3	Contrato de bienes n.° 001-2024-GM/MDRN	S/255 870,30
4	Servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria pesada	S/21 830,00
Total		**S/289 084,15**

Fuente: Notas de pago n.os 1081.24.81.2400666, 1081.24.81.2400667, 1081.24.81.2400668, 1081.24.81.2400669, 1081.24.81.2400670 y 1081.24.81.2400671 de 30 de mayo de 2023 y 1446.24.81.2400769 y 1446.24.81.2400743 de 5 de junio de 2024 y los Comprobantes de Pago n. os 00796 y 00798 de 17 de marzo de 2023 y 04062 y 04063 de 23 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

El hecho descrito se desarrolla a continuación:

La Entidad con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna atención de las obras de infraestructura y solicitudes de atenciones de emergencia de la población del distrito de Rio Negro, llevó a cabo la Licitación Pública LP-SM-1-2022-CS/MDRN-1, y como resultado se suscribió el Contrato de Bienes n.° 002-2022-GM/MDRN de 30 de mayo de 2022 por un importe de S/1 330 056,59 **(apéndice n.° 3)**, para la adquisición de la excavadora hidráulica CAT 330.

Luego de realizada la recepción técnica de la maquinaria adquirida, la subgerencia de Ejecución de Obras, mediante Informe n.° 272-2022-SGEO/GDIUR/MDRN de 4 de julio de 2022 **(apéndice n.° 4)**, informa a la Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural, la transferencia de la maquinaria adquirida al área de Sub Gerencia de Equipo Mecánico para su responsabilidad y uso correspondiente.

Es así que, la Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural, con Informe n.° 0226-2022-GDIUR/MDRN de 4 de julio de 2022 **(apéndice n.° 5)**, solicitó a la Gerencia Municipal se derive a quien corresponda para que realice los tramites respectivos para la transferencia de la excavadora hidráulica Cat 330 a la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, para su custodia, responsabilidad y uso correspondiente; sobre el particular, con proveído n.° 976 de 5 de julio de 2022, la Gerencia Municipal derivó el citado Informe a la gerenta de Administración de Recursos para su atención, y ésta a su vez mediante proveído n.° 3637 de 6 de julio de 2022, derivó el expediente a la Unidad de Control Patrimonial para realizar el trámite correspondiente; y en mérito a todo lo mencionado, se imprimió y suscribió la "Orden de desplazamiento interno de bienes patrimoniales n.° 10"[3] el 11 de julio de 2022 **(apéndice n.° 6)**, asignándose la excavadora hidráulica 330 CAT a la Sub Gerencia de Equipo Mecánico para su custodia, responsabilidad y uso.

Posteriormente, se tiene que mediante solicitud ingresada con expediente n.° 202206435 de 8 de agosto de 2022 **(apéndice n.° 7)**, el Agente Municipal del Centro Poblado de San Luis de Alto Ipoki, distrito de Río Negro, solicitó combustible para la maquinaria que viene trabajando en el citado Centro Poblado; al respecto, mediante informe n.° 650-2022-SGSO/GDIUR/MDRN de 11 de octubre de 2022 **(apéndice n.° 8)**, el Subgerente de Supervisión de Obras, remitió al Gerente de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural, la documentación para apoyo con maquinarias y combustible para el mantenimiento de caminos vecinales del Centro Poblado San Luis de Alto Ipoki del distrito de Río Negro; posteriormente, con informe n.° 0276-2022-SGEM/GAR/MDRN de 12 de octubre de 2022 **(apéndice n.° 9)** el Subgerente de Equipo Mecánico, informó a la gerenta de Administración de Recursos, la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

[3] Siendo elaborado el 16 de junio de 2022

disponibilidad del pool de maquinarias que se requiere para realizar los trabajos de mantenimiento de carreteras del Centro Poblado San Luis de Alto Ipoki.

Sobre el particular, de los partes diarios de maquinaria n.os 001202, 001203 y 001204 de 11, 12 y 13 de octubre de 2022 **(apéndice n.° 10)**, se advierte que la excavadora hidráulica CAT 330, se estuvo trasladando del Centro Poblado 2 de Mayo al Centro Poblado San Luis de Alto Ipoki; asimismo, en los partes diarios de maquinaria del n.° 001205 de 14 de octubre de 2022 al 001213 de 24 de octubre de 2022 y del n.° 0002851 de 30 de noviembre al 0002867 de 19 de diciembre de 2022 **(apéndice n.° 10)**, se describe las labores que la citada maquinaria venía realizando en el Centro Poblado, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2

Traslado y labores que realizó la excavadora hidráulica CAT 330 en el Centro Poblado San Luis de Ato Ipoki durante los meses de octubre y diciembre de 2022, según los partes diarios.

N°	Parte diario – Excavadora 330 CAT		
	Fecha	Servicio realizado	Operador
1	10/10/2022	Traslado de la Maquinaria a San Luis de Alto Ipoki	Alex Nelson Oroz Damiano
2	11/10/2022	Traslado de la Maquinaria CP 2 de mayo - San Luis de Alto Ipoki	
3	12/10/2022	Transporte en cama baja CP 2 de mayo - San Luis de Alto Ipoki	
4	13/10/2022	Traslado de la maquinaria sobre cama bajo de CCNN Ipoki – CP kuviriaki	
5	14/10/2022	No se realizó trabajos con el equipo por falta de combustible.	
6	15/10/2022	No se realizó trabajos con el equipo por falta de combustible.	
7	17/10/2022	Traslado de maquinaria C.P. Kuviriaki – CP San Luis Alto Ipoki.	
8	19/10/2022	Ensanche y corte en talud de carretera tramo CP San Luis – Los Ángeles de Alto Ipoki.	
9	20/10/2022	Ensanche y corte en talud de carretera tramo CP San Luis – Los Ángeles de Alto Ipoki.	
10	21/10/2022	No se trabajó por falta de combustible.	
11	22/10/2022	No se trabajó por falta de abastecimiento de combustible.	
12	24/10/2022	No se trabajó por falta de abastecimiento de combustible.	
13	30/11/2022	Ensanche de carretera tramo San Luis – Los Ángeles	
14	01/12/2022	Ensanche de carretera y corte de talud tramo San Luis – Los Ángeles	
15	02/12/2022	Ensanche de carretera y corte de talud tramo San Luis – Los Ángeles	
16	03/12/2022	Ensanche de carretera y corte de talud tramo San Luis – Los Ángeles	
17	04/12/2022	Ensanche de carretera y corte de talud tramo San Luis – Los Ángeles	
18	06/12/2022	Ensanche de carretera y corte de talud tramo San Luis – Los Ángeles	
19	07/12/2022	Ensanche de carretera y corte de talud tramo San Luis – Los Ángeles	
20	08/12/2022	Ensanche de carretera y corte de talud tramo San Luis – Los Ángeles	
21	09/12/2022	Ensanche de carretera y corte de talud tramo San Luis – Los Ángeles	
22	10/12/2022	Ensanche de carretera y corte de talud tramo San Luis – Los Ángeles	
23	12/12/2022	Ensanche de carretera y corte de talud tramo San Luis – Los Ángeles	
24	13/12/2022	Ensanche de carretera y corte de talud tramo San Luis – Los Ángeles	
25	14/12/2022	Ensanche de carretera y corte de talud tramo San Luis – Los Ángeles	
26	15/12/2022	Ensanche de carretera y corte de talud tramo San Luis – Los Ángeles	
27	16/12/2022	Ensanche de carretera y corte de talud tramo San Luis – Los Ángeles	
28	17/12/2022	Ensanche de carretera y corte de talud tramo San Luis – Los Ángeles	

Fuente: Partes diarios de maquinaria n.os 001202 al 001213 desde el 11 al 24 de octubre de 2022 **(apéndice n.° 10)** y de los partes diarios de maquinaria n.os 0002851 al 0002867 desde el 30 de noviembre al 19 de diciembre de 2022 **(apéndice n.° 10)** correspondientemente.
Elaborado por: Comisión de control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

Por otra parte, el 18 de noviembre de 2022, mediante Resolución de alcaldía N° 515-2022-A/MDRN **(apéndice n.° 11)** la alcaldesa de la Entidad, reconoció a la Comisión de Transferencia del titular entrante para el período 2023-2026, para el proceso de transferencia de Gestión de la Municipalidad Distrital de Río Negro, y encarga el cumplimiento de sus funciones en mérito a la normativa vigente.

Es así que, en el desarrollo de dicha transferencia, se suscribió el Acta de Transferencia de Gestión, correspondiente al Anexo n.° 7: Formato de Actas de 23 de diciembre de 2022 **(apéndice n.° 12)**, donde se observa que el señor William Guillermo Galindo Yaranga, fue integrante del Equipo de transferencia del Titular entrante y en cuyo listado de Equipos de Maquinaria a transferirse se encontraba la maquinaria excavadora hidráulica, conforme se transcribe a continuación:

"Anexo n.° 7: Formato de Actas
C)Acta de transferencia de gestión
En la Ciudad del Distrito de Río Negro, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022, a las 12:00 pm horas se reúnen de manera presencial en la oficina de la Sub Gerencia de Equipo Mecánica, en la Entidad Municipalidad Distrital de Río Negro los miembros de la Comisión de Transferencia que se detallan a continuación:
(...)

Equipo de transferencia del Titular del Titular Entrante		
ROL	*N° DNI*	*Nombres y apellidos*
(...)	*(...)*	*(...)*
Integrante	*42065048*	*WILIAM GALINDO YARANGA*
(...)	*(...)*	*(...)*

(...)

EQUIPOS DE MAQUINARIA							
ITEM	*CODIGO PATRIMONIAL*	*DESCRIPCION*	*PLACA O MATRICULA*	*CARACTERISTICAS*			*OBSERVACIONES*
				MARCA	*MODELO*	*SERIE*	
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*
29	***673621790001***	***EXCAVADORA HIDRAULICA***		***CATERPILLAR***	***330GC***	***KWEL2096***	***La unidad se encontró en campo, en el Centro Poblado San Luis de Alto Ipoki, OPERATIVO"***

(...)" El resaltado es nuestro.

En ese contexto, con la finalidad de cumplir con la entrega de cargo, antes de la culminación de la gestión saliente, se advierte que, mediante Acta de entrega de 29 de diciembre de 2022 **(apéndice n.° 13)**, suscritos por el subgerente de Equipo Mecánico de la gestión saliente, y el señor William Guillermo Galindo Yaranga[4], integrante de la comisión de transferencia de la gestión entrante, se realizó la entrega de las maquinarias pesadas señalando lo siguiente:

"ACTA DE ENTREGA
En la ciudad de Río Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín, siendo las 17:35 pm., del día 29 de diciembre del 2022, se reunieron por una parte el Bach/Ing. FREDDY JUNIOR RIVERA CAPCHA,- Sub Gerente de Equipo Mecánico saliente y de la otra parte el Sr. William Galindo Yaranga; con la finalidad de realizar la entrega de la maquinaria pesada que se encuentra en el Centro Poblado Villa Luz, Centro Poblado Centro Huahuari y Centro Poblado San Luis de Alto Ipoki, que a continuación se detalla:

CANT	*MAQUINARIA PESADA*	*MARCA*	*MODELO*
01	***EXCAVADORA HIDRAULICA***	***CATERPILLAR***	***330***
02	*TRACTOR SOBRE ORUGAS*	*CATERPILLAR*	*D6M XL*
03	*TRACTOR SOBRE ORUGAS*	*CATERPILLAR*	*D6D*

(El resaltado es nuestro).

Cabe indicar que el Sub Gerente de Equipo Mecánico saliente de la MDRN, realiza la entrega de los bienes patrimoniales en estado OPERATIVO, siendo constatados en los centros poblados antes mencionados.

En señal de conformidad las partes suscriben al pie de la hoja.
(...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

[4] Quién sería designado después como Subgerente de Equipo Mecánico para la gestión 2023 – 2026.

Por tanto, señalar que el 29 de diciembre de 2022, el Subgerente de Equipo Mecánico saliente realizó la entrega de la maquinaria que se encontraban en los diversos Centros Poblados, que entre otros, se encontraba la excavadora hidráulica CAT 330, e hizo la precisión que se encuentra en estado operativo en el centro poblado de San Luis de Alto Ipoki, el mismo que fue constatado, por el señor William Guillermo Galindo Yaranga, integrante del Equipo de transferencia del Titular Entrante como se citó en la transcripción precedente; por ende, la gestión entrante había tomado conocimiento de la ubicación física y condiciones de seguridad de la maquinaria antes citada.

Por otro lado, con informe n.° 0377-2022-SGEM/GAR/MDRN de 30 de diciembre de 2022 **(apéndice n.° 14)**, el Subgerente de Equipo Mecánico de la gestión saliente, remitió, a la gerenta de Administración de Recursos, la entrega de cargo de la Subgerencia de Equipo Mecánico, donde se evidencia el listado de maquinarias y equipos, entre ellos la excavadora hidráulica CAT 330, como se describe a continuación:

"(...)
INFORME N° 0377-2022-SGEM/GAR/MDRN
(...)
En virtud al documento de la referencia, remito mi entrega de cargo que comprende de lo siguiente:

- *Listado del acervo documentario.*
- *Listado de bienes.*
- ***Listado de maquinarias y equipos.***
- *Lista de pendientes (adjunto programación)*

(...)
"Formato N° 5

LISTADO DE BIENES DE OFICINA									
SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO									
ITEM	*CÓDIGO PATRIMONIAL*	*DESCRIPCIÓN*	*PLACA O MATRÍCULA*	*CARACTERÍSTICAS*			*COLOR*	*UBICACIÓN*	*OBSERVACIÓN*
				MARCA	*MODELO*	*SERIE*			
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*
29	***673621790001***	***EXCAVADORA HIDRAULICA***		***CATERPILAR***	***330GC***	***KWEL2096***	***AMARILLO***	***OFICINA DE MAQUINARIAS***	***OPERATIVO***
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)"*

(El resaltado es nuestro)
(...)

Seguidamente, a inicios de la nueva gestión municipal para el periodo 2023 – 2026, se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 009-2023-A/MDRN de 3 de enero de 2023 **(apéndice n.° 51)**, mediante el cual se designó al señor William Guillermo Galindo Yaranga como subgerente de Equipo Mecánico, con todas las responsabilidades inherentes al cargo.

Con informe n.° 001-2023-ODCYGR/MDRN de 3 de enero de 2023 **(apéndice n.° 15)**, el jefe de la oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo solicita al Alcalde de la Entidad, designación de maquinarias debido que al estar en temporada de lluvias y en cumplimiento al plan de contingencias periodo de lluvias 2023, se requiere maquinarias para la oficina de Defensa Civil, para atender emergencias que se susciten en el Distrito de Rio Negro; documento que fue recepcionado por Alcaldía el 4 de enero de 2023 a las 8:53 horas y derivado a la subgerencia de Equipo Mecánico también el 4 de enero de 2023 a horas 11:27 am.

En ese sentido, la gerenta de Administración de Recursos, con proveído n.° 001 de 4 de enero de 2023 derivó el informe de entrega de cargo[5] **(apéndice n.° 14)** presentado por el Subgerente de Equipo Mecánico de la gestión saliente, al señor William Guillermo Galindo Yaranga[6] subgerente de Equipo Mecánico para la verificación correspondiente, siendo esta recepcionada con expediente n.° 001 el 04 de enero de 2023 a las 15:53 horas **(apéndice n.° 14)**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

[5] Informe n.° 0377-2022-SGEM/GAR/MDRN de 30 de diciembre de 2022 **(apéndice n.° 14).**
[6] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 009-2023-A/MDRN de 03 de enero de 2023 **(apéndice n.° 51).**

Sobre el particular, precisar que de acuerdo al listado de bienes que detalló el subgerente saliente en su informe de entrega de cargo[7] **(apéndice n.° 14)**, describió la excavadora hidráulica CAT 330, con el cual el señor William Guillermo Galindo Yaranga subgerente de Maquinaria y Equipo tomó conocimiento de que la maquinaria se encontraba a cargo de dicha subgerencia.

Es así que, en atención al informe n.° 001-2023-ODCYGR/MDRN de 3 de enero de 2023 **(apéndice n.° 15)**, presentado por el jefe de la oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo, el señor William Guillermo Galindo Yaranga subgerente de Equipo Mecánico, emite el informe n.° 002-2023-SGEM-GAR/MDRN de 10 de enero de 2023 **(apéndice n.° 16)**, donde informa a la gerenta de Administración de Recursos, que designó a la maquinaria excavadora hidráulica CAT 303, por todo lo que dure el invierno a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, precisando que se deberá dotar de combustible, reparación en caso que presente desperfectos y/o fallas en la operatividad del equipo, como se transcribe a continuación:

"(...)
INFORME N° 002-2023-SGEM-GAR/MDRN
A : LIC. ADM. CARLA MAGDALENA MUÑOZ NAVARRO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ATENCIÓN : BACH/ING. FREDDY J. RIVERA CAPCHA
JEFE DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGO

DE : WILLIAM GALINDO YARANGA
SUBGERENTE DE EQUIPO MECÁNICO

ASUNTO : ASIGNACIÓN DE MAQUINARIAS EXCAVADORA HIDRÁULICA

REFERENCIA : INFORME N° 01-2023-ODCYGR/MDRN.

FECHA : Río Negro, 10 de enero de 2023.
(...)
Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle siguiente respecto al documento en referencia.

Al respecto se designa la maquinaria pesada Excavadora Hidráulica 33º CAT, por todo el periodo que dure el invierno; asimismo deberá asumir con la dotación de combustible, reparación del mismo equipo en caso que presenta desperfectos y/o fallas para la operatividad del equipo.
(...)"

Es de señalar que, el citado informe fue derivado a la oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo el 11 de enero de 2023; sobre el particular, es importante precisar que el señor William Guillermo Galindo Yaranga subgerente de Equipo Mecánico, venía disponiendo de los bienes de la subgerencia de equipo Mecánico, tal es el caso descrito líneas arriba, como realizó la disposición de la excavadora hidráulica CAT 330 el cual lo asignaba a la oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo.

Con respecto a la asignación de la excavadora hidráulica CAT 303 a la oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, el jefe de la citada oficina, una vez recepcionado el informe de designación de la maquinaria por parte del Subgerente de Equipo Mecánico, se apersonó al Centro Poblado San Luis de Ipoki a realizar las verificaciones y condiciones en las que se le está asignando el bien, encontrándola inoperativa; en consecuencia, no aceptó la asignación de la maquinaria, informando dicha situación al Alcalde de la Entidad; asimismo, a la gerenta de Administración de Recursos mediante el informe n.° 006-2023-ODCYGR/MDRN de 11 de enero de 2023 **(apéndice n.° 17)**, recepcionado el 12 de enero a las 12:00, y que a letra señaló lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

[7] Informe n.° 0377-2022-SGEM/GAR/MDRN de 30 de diciembre de 2022 **(apéndice n.° 14)**.

*"**INFORME N° 006-2023-ODCYGR/MDRN***
(...)
Mediante Informe N° 001-ODCYGR/MDRN, de fecha 03 de enero del 2023, solicite la asignación de maquinarias de la Municipalidad distrital de Rio negro, para las intervenciones de emergencias que se susciten en el Distrito de Rio Negro.

Mediante Informe N° 002-2023-SGEM-GAR/MDRN, de fecha 11 de enero de 2023, el sub Gerente de Equipo Mecánico remite la asignación de la maquinaria Excavadora Hidráulica.

Motivo por el cual, me constituí al lugar donde se encontraba la maquinaria Excavadora Hidráulica, con el equipo de trabajo a realizar las verificaciones y condiciones en las que se está asignando el bien a esta Oficina.

Siendo así que se verificó que la maquinaria esta inoperativa, por lo que la Oficina de Defensa Civil hace de su conocimiento y no aceptará la maquinaria es estas condiciones,
Adjunto fotos. (...)"

Por su parte, el señor William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico, coincidentemente el mismo 11 de enero de 2023 se apersonó a la Comisaría PNP de Río Negro a las 18:57 horas a realizar una denuncia policial por el delito de hurto de accesorios y autopartes de vehículos **(apéndice n.° 18)**, señalando que la excavadora hidráulica 330 CAT, de serie KEL20906, de propiedad de la Entidad, al encontrarse en el Centro Poblado San Luis de Alto Ipoki, fue víctima de hurto de diversos accesorios; asimismo, señaló que las chapas no fueron violentadas, desconociendo quién o quienes fueron los autores, presumiendo que podrían ser personas del entorno de la Entidad, como describe textualmente la denuncia a continuación:

"(...)
Nro de Orden: 25291864 Clave: N8ml+HVw

COPIA CERTIFICADA GRATUITA – D.L. 1246
EL SR. PNP COMISARIO DE LA SSUU DE: RIO NEGRO
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
(...)
TIPIFICACIÓN
- *FUERO COMUN/PATRIMONIO (DELITO)/HURTO/HURTO DE ACCESORIOS Y AUTOPARTES DE VEHICULOS*

LUGAR DEL HECHO
JUNIN / SATIPO / RIO NEGRO / OTROS CENTRO POBLADO SAN LUIS DE ALTO IPOKI RÍO NEGRO

DENUNCIANTE
- *1) WILLIAM GUILLERMO GALINDO YARANGA (39), CON FECHA DE NACIMIENTO 08/10/1983 ESTADO CIVIL: SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO: 42065048, DIRECCIÓN: JUNIN / SATIPO / RIO NEGRO: CP SINCHIJAROKI*

CONTENIDO
- *SIENDO LA HORA Y FECHA ANOTADAS, SE PRESENTO EL DENUNCIANTE MANIFESTANDO SER EL SUB GERENTE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO-SATIPO, DENUNCIANDO QUE LA EXCAVADORA HIDRAULICA 330 CAT, DE SERIE KEL20906, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD EN MENCION, ENCONTRANDOSE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS ALTO IPOKI, HA SIDO VICTIMA DE HURTO DE ACCESORIOS TALES COMO, DOS BATERAS, MEMORIAS DEL SISTEMA DE INFORMACION DE LA MAQUINA, DIVERSOS CABLES ELECTRICOS HAN SIDO CORTADOS, EN LA CABINA DE OPERACION SE APRECIA CABLES CORTADOS, AUSENCIA DE PALANCAS DE CONTROL UNIVERSAL, TABLERO DE MONITOR DE LA MAQUINA, EL TABLERO DE SENSOR DE AGUA, EL TABLERO DE CONTROL DE LA MAQUINA, UN PARLANTE DE AUDIO, MEMORIA DEL INTERIOR DE LA CABINA, FALTA EL MOTOR DE AIRE ACONDICIONADO, UN SENSOR*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

DE TEMPERATURA DEL MOTOR, UN AUTO RADIO CATERPILLAR, ENTRADAS USB Y AUXILIAR, MALETIN DE PRIMEROS AUXILIOS, CHALECO COLOR NARANJA DE DEFENSA CIVIL LAS CHAPAS DE LA MAQUINA NO HAN SIDO VIOLENTAS, DESCONOCE QUIEN O QUIENES SEAN LOS AUTORES, PRESUMIENDO QUE SEAN PERSONAS CONOCIDAS AL ENTORNO DE LA MUNICIPALIDAD LO QUE DENUNCIA ANTE LA PNP PARA LOS FINES DEL CASO.
(...)"

Posteriormente, con informe n.° 004-2023-SGEM/GAR/MDRN de 11 de enero de 2023 **(apéndice n.° 19)**, el señor William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico, remitió a la gerenta de Administración de Recursos, el estado situacional de la excavadora hidráulica CAT 330, señalando que el día 10 de enero de 2023 a la 01:00 p.m. recibió una llamada telefónica de un poblador de zona que le señaló que la excavadora probablemente fue desmantelada y procedió hacer la denuncia ante la Comisaría de la localidad **(apéndice n.° 18)**, apersonándose juntamente con el efectivo policial el día 11 de enero a las 8:00 horas al Centro Poblado San Luis de Alto Ipoki para realizar la verificación insitu el estado de la maquinaria, evidenciando que la maquinaria había sufrido el hurto de diversas piezas, accesorios entre otros, como lo señaló a continuación:

"(...)
INFORME N° 004-2023-SGEM/GAR/MDRN
(...)
ANTECEDENTES:
(...)
ANÁLISIS:

- *De acuerdo al informe N° 0377-2022-SGEM/GAR/MDRN, de fecha [30/12/2022], se realiza la entrega de cargo, donde se señala expresamente (...) listado de acervo documentario, listado de bienes, maquinarias y equipos, (...) en el cuadro de listado de bienes de oficina se verifica la Excavadora Hidráulica Modelo 330, Marca Caterpillar, Serie de motor: KEL20906, con código patrimonial: 673621790001, el mismo que se encuentra ubicado en el Centro Poblado San Luis de Alto Ipoki.*

 Asimismo, debo señalar que mi persona asume el cargo de la sub Gerencia de Equipo Mecánico el día [03/01/2023]; el día [10/01/2023] aproximadamente a horas 01:00 pm; recibo una llamada de un poblador de la zona señalando que la maquinaria pesada posiblemente ha sido desmantelado ya que la puerta estaba abierta; habiendo tomado conocimiento de la ocurrencia de hecho, mi persona se traslada a la Comisaria del Distrito de Rio Negro, donde de brigadier Jorge Arriaga Tovar señala que primeramente se deberá hacer la constatación in situ, programando salir el día (11/01/2023) a horas 08:00 am; el día (11/01/2023) mi persona y el efectivo policial nos trasladamos al Centro Poblado San Luis de Alto Ipoki, para hacer la constatación y efectivamente se pudo evidenciar el hurto de los siguientes accesorios tales como, ***dos baterías, memorias del sistema de información de la máquina, diversos cales eléctricos han sido cortados, en la cabina de operación se aprecia cables cortados, en la cabina de operación se aprecia cables cortados, ausencia de palanca de control universal, tablero sensor agua, el tablero de control de la máquina, un parlante de audio, memoria del interior de la cabina, falta motor de aire acondicionado, un sensor de temperatura de auto radio caterpillar, entradas USB y auxiliar, maletín de primeros auxilios, chaleco de color naranja de Defensa Civil, las chapas de la maquinaria no han sido violentadas,*** *se desconociendo quién o quienes sean los autores, se presume que sean personas conocidas al entorno de la Municipalidad Distrital de Río Negro.*
 (...)"

Sobre la excavadora:

- *La maquinaria pesada Excavadora hidráulica modelo 330 CAT, se encuentra en la vivienda de un poblador de la zona del Centro Poblado San Luis de Alto Ipoki, el mismo fue dejado ahí por el subgerente de equipo mecánico, el Sr. Freddy Junior Rivera Capcha.*
- *La maquinaria no pudo ser trasladado a la Municipalidad de Río Negro para su custodia, por el motivo que no se cuenta con operador del equipo; a la fecha se está realizando coordinaciones para la contratación de un operador.*
- *La maquinaria se encuentra estacionado en la vivienda de un poblador del Centro Poblado San Luis de Alto*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

Ipoki, cuya finalidad es realizar trabajos de mantenimiento y limpieza de las carreteras del tramo de San Luis de Alto Ipoki al a Los Ángeles de Alto Ipoki, por ende, se quedó dicha maquinaria en la zona y asi dar continuidad con los trabajos programados por la gestión anterior.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo suscrito, remito el estado situacional de la maquinaria pesada Excavadora Hidráulico 330 CAT de propiedad de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, poniendo de conocimiento la ocurrencia del hecho sobre el hurto de los accesorios y autopartes de la unidad, asimismo solicito que la Oficina de Asesoría Jurídica realice el seguimiento de la denuncia presentada, la cual adjunto al presente.
(...)"

Del hecho antes expuesto, se advierte que para dar atención a lo solicitado por jefe de la oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo, respecto a la disposición de maquinarias, el señor William Guillermo Galindo Yaranga subgerente de Equipo Mecánico, informó a la gerenta de Administración de Recursos que designaba la máquina excavadora hidráulica CAT 303 a la oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo, por todo lo que dure el invierno; ante ello, la mencionada oficina informó al Alcalde de la Municipalidad, que después de apersonarse a verificar el estado de la maquinaria designada, la excavadora hidráulica CAT 303 no se encontró en condiciones para brindar servicio de mantenimiento por lo que no aceptaría dicha designación de la citada maquinaria; por su parte, el señor William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico, según señaló, que al recibir una llamada telefónica de un poblador del Centro Poblado de San Luis de Alto Ipoki, realizó una denuncia respecto al hurto de accesorios de la maquinaria excavadora hidráulica marca CAT Modelo 330, en el Centro Poblado de San Luis de Alto Ipoki, cabe precisar que la citada denuncia lo realizó ocho (8) días después de haber sido designado como subgerente de Equipo Mecánico.

Es así que, el señor William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico, después de haber remitido el estado situacional de la excavadora hidráulica CAT 330[8], donde se informó el hurto de accesorios, piezas y autopartes, con informe n.° 021-2023-SGEM/GAR/MDRN de 23 de enero de 2023 **(apéndice n.° 20)**, solicitó a la gerenta de Administración de Recursos, la disponibilidad presupuestal para la contratación de servicio de evaluación y diagnóstico de la excavadora hidráulica CAT 330 al haberse suscitado el hurto de sus accesorios, piezas u otras, por el importe de S/.3 383,85, adjuntando copia de la cotización, el mismo que fue derivado a la gerencia de Planeamiento, quien con informe n.° 026-2023-GPPyCTI/MDRN de 26 de enero de 2023 **(apéndice n.° 21)**, informó al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal para lo solicitado.

Posteriormente, se emitió la orden de servicio n.° 0000091 de 3 de febrero de 2023 **(apéndice n.° 22)** con el concepto de *"Servicio de evaluación y diagnóstico de maquinaria pesada (...)"* por el importe de S/.3 383.85 a nombre de empresa Ferreyros S.A, empresa que al presentar el respectivo informe por el diagnóstico de la excavadora hidráulica CAT 330, el señor William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico, con informe de conformidad n.° 015-2023-SGEM/GAR/MDRN de 21 de febrero de 2023 **(apéndice n.° 23)**, informó a la gerenta de Administración de Recursos que se viene otorgando la conformidad del servicio precedentemente descrito[9].

De igual manera; con informe n.° 060-2023-SGEM/GAR/MDRN de 08 de marzo de 2023 **(apéndice n.° 24)**, el señor William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico, remitió a la gerenta de Administración de Recursos, el informe técnico sobre la evaluación técnica a la excavadora hidráulica CAT 330, donde concluye que la maquinaria se debe de poner en operatividad; para ello se requiere la compra de repuestos por el importe de S/288 969,33 y recomienda se remita el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

[8] Mediante informe n.° 004-2023-SGEM/GAR/MDRN de 11 de enero de 2023 **(apéndice n.° 19)**.

[9] Siendo pagada con los Comprobantes de pago n.os 00796 **(apéndice n.° 25)** y 00798 **(apéndice n.° 26)** ambos de 17 de marzo de 2023.

informe a la Gerencia de Administración de Recursos con atención a la oficina de Asesoría Legal para el trámite correspondiente en la fiscalía y se recoja el bien para poder realizar la compra de los accesorios, piezas y componentes de la maquinaria.

El 20 de marzo de 2023, se elabora y firma el **"Anexo n.° 03 – Ficha de asignación en uso y devolución de bienes muebles patrimoniales" (apéndice n.° 27)** entre el jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el señor William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico, en donde se detalló los equipos y maquinarias correspondientes a la subgerencia de Equipo Mecánico considerándose entre otros la excavadora hidráulica CAT 330 con el código patrimonial 673621790001 en estado regular; precisándose que el usuario es responsable de la permanencia y conservación de cada uno de los bienes descritos; sobre el particular, este documento es utilizado para gestión de bienes patrimoniales, con el objetivo de registrar y controlar la asignación, uso y devolución de los bienes muebles patrimoniales.

Posteriormente, con informe n.° 106-2023—SGEM/GAR/MDRN, de 5 de mayo de 2023 **(apéndice n.° 28)**, el señor William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico, informó a la gerenta de Administración de Recursos, respecto a la necesidad de la estandarización de componentes y accesorios electrónicos para la excavadora hidráulica CAT 330, concluyendo que se ha determinado realizar la adquisición de los repuestos originales para la excavadora hidráulica CAT 330 con la finalidad de poner operativo y continuar con los trabajos programados durante el periodo 2023, indica también que se cuenta disponibilidad presupuestal; asimismo, recomienda continuar con los trámites respectivos para evitar el deterioro de otros componentes de la maquinaria, lo citado se trascribe a continuación:

"(...)
INFORME N° 016-2023-SGEM/GAR/MDRN
(...)
ASUNTO : ESTANDARIZACIÓN DE COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS PARA EQUIPO PESADO EXCAVADORA HIDRÁULICA 330 CAT
(...)
I. ANTECEDENTES:
(...)
II. ANÁLISIS:
(...)
V. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, en cumplimiento a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, que establece los "lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", se ha determinado realizar la adquisición de los repuestos originales para la Excavadora Hidráulica 330 CAT; con la finalidad de poner operativo y continuar con los trabajos programados durante el periodo 2023. ***Indicar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/.288,969.33 (doscientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve mil con 33/100 soles).***
Se debe de contratar el servicio especializado por la empresa Ferreyros para la instalación de los accesorios y componentes electrónicos. Para la funcionalidad del equipo pesado.

VI. RECOMENDACIÓN

Se sugiere continuar con los trámites respectivos teniendo en cuenta que los accesorios y componentes electrónicos del equipo pesado Excavadora Hidráulico 330 CAT, se requiere ser atendido de manera ***URGENTE,*** *(...)"*

Por otro lado, con informe n.° 0135-2023-SGEM/GAR/MDRN de 31 de mayo de 2023 **(apéndice n.° 29)**, el señor William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico, solicitó a la gerenta de Administración de Recursos disponibilidad presupuestal para la contratación de servicio técnico especializado en ingeniería mecánica para realizar un informe técnico para la subgerencia de Equipo mecánico, por el importe de S/8 000,00 (ocho mil con 00/100 soles), informe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

que fue derivado a la gerencia de Planeamiento, gerencia que con informe n.° 690-2023-GPPCTI/MDRN de 13 de junio de 2023, informó a la gerenta de Administración de Recursos la disponibilidad presupuestal para lo solicitado.

En ese sentido, se emitió la Orden de Servicio n.° 0000830 de 19 de junio de 2023 **(apéndice n.° 30)**, con el concepto de *"SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA MECÁNICA (...)"* por el importe de S/8 000,00 a nombre del proveedor ingeniero mecánico Gamaniel Guerrecio Avellaneda, quien al presentar su informe técnico con carta n.° 0046-2023-GCA/IMC de 7 de agosto de 2023, el señor William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico, con informe de conformidad n.° 072-2023-SGEM/GAR/MDRN de 8 de agosto de 2023 **(apéndice n.° 31)**, informa al gerente de Administración de Recursos encargado la conformidad del servicio descrito precedentemente[10].

Asimismo, mediante informe n.° 185-2023-SGEM/GAR/MDRN de 8 de agosto de 2023 **(apéndice n.° 32)**, el señor William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico, solicitó al gerente de Administración de Recursos encargado, la aprobación mediante acto resolutivo la estandarización de repuestos de la excavadora hidráulica CAT 330, para la operatividad de la maquinaria y continuar con los trabajos, como se describe a continuación:

"(...)
INFORME N° 0185-2023-SGEM/GAR/MDRN
(...)
ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA ESTANDARIZACIÓN DE REPUESTOS DE LA EXCAVADORA HID. SOBRE ORUGA MARCA CATERPILLAR MODELO 330
(...)
I. ANTECEDENTES:
(...)
II. CONCLUSIONES
Según la evaluación realizada concluye plantear el Informe técnico de estandarización de acuerdo a la directiva N° 004-2016-OSCE/CD"; DE REPUESTOS DE LA EXCAVADORA HIDRAULICO. SOBRE ORUGA MARCA CATERPILLAR MODELO 330.

se solicita la aprobación mediante acto resolutivo la ESTANDARIZACION REPUESTOS DE LA EXCAVADORA HIDRAULICO SOBRE ORUGA MARCA CATERPILLAR MODELO 330, para la operatividad de la maquinaria y continuar con los trabajos.
(...)"

Es así que, respecto a la solicitud precedente al encontrarse pendiente de aprobación, el Alcalde mediante acto resolutivo emite la Resolución de Alcaldía n.° 418-2023-A/MDRN de 4 de setiembre de 2023 **(apéndice n.° 33)**, resolviendo aprobar la estandarización de los repuestos originales de la excavadora hidráulica sobre oruga marca Caterpillar modelo 330; asimismo, señaló que se notifique la citada resolución a la gerencia de Administración de Recursos y subgerencia de Logística para los fines correspondiente.

Una vez emitida la precitada Resolución de Alcaldía, el señor William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico con informe n.° 0232-2023-SGEM-GAR/MDRN, de 19 de setiembre de 2023 **(apéndice n.° 34)**, solicita a la gerenta de Administración de Recursos disponibilidad presupuestal para la compra de los componentes y repuestos para la excavadora hidráulica sobre oruga CAT 330 de serie 00330PKE20906.

Posteriormente, se emitió el pedido de compra n.° 01183[11] **(apéndice n.° 35)**, suscrito por el señor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

[10] Siendo pagada con los Comprobantes de pago n.os 04062 **(apéndice n.° 36)** y 04063 de 23 de noviembre de 2023 **(apéndice n.° 37)**.
[11] Recibido por la Subgerencia de Logística el 25 de octubre de 2023

William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico y el señor Percy Marcelo Nina Castro Gerente de Administración de Recursos (e); con visto bueno de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y CTI, que adjunta la Especificación Técnica para la "Adquisición de bienes y/o componentes (repuestos), para el mantenimiento correctivo de la excavadora hidráulico sobre oruga CAT 330, serie n.° 00330PKE20906; propiedad de la Municipalidad Distrital de Río Negro-Satipo-Satipo-Junín; asignado a la subgerencia de Equipo Mecánico", visada y suscrita por el subgerente de Equipo Mecánico.

Es así que, el 13 de diciembre de 2023, la Entidad inició el procedimiento de selección[12], con el objeto de adquirir bienes y/o componentes (repuestos) para el mantenimiento correctivo de la maquinaria excavadora hidráulica sobre oruga CAT 330, adjudicando la buena pro[13] al postor "Ferreyros Sociedad Anónima"[14], suscribiendo el contrato de bienes n.° 001-2024-GM/MDRN el 24 de enero de 2024 **(apéndice n.° 39)**, con plazo de ejecución de 120 días calendario y por el monto de S/255 870,30 (Doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta con 30/100 soles).

Luego, de otorgada la conformidad de la compra al contratista, mediante Informe de Conformidad n.° 031-2024-SGM/GAR/MDRN de 10 de mayo de 2024 **(apéndice n.° 40)**, se advierte que se han emitido 6 notas de pago a nombre del proveedor "Ferreyros Sociedad Anónima" por la compra de (repuestos), para el mantenimiento correctivo de la excavadora hidráulica sobre oruga CAT 330, serie n° 00330PKE20906, de propiedad de la municipalidad distrital de río negro, un importe total de S/255 870,30, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 3

Notas de pago emitidas para la compra de repuestos para la excavadora hidráulica CAT 330

N°	Documento	N° de Comprobante	Fecha de pago	Monto S/
1	Nota de pago	1081.24.81.2400666 **(apéndice n.° 41)**	30/05/2024	S/27,00
2	Nota de pago	1081.24.81.2400667 **(apéndice n.° 42)**	30/05/2024	S/4 354,98
3	Nota de pago	1081.24.81.2400668 **(apéndice n.° 43)**	30/05/2024	S/3 118,75
4	Nota de pago	1081.24.81.2400669 **(apéndice n.° 44)**	30/05/2024	S/135 704,92
5	Nota de pago	1081.24.81.2400670 **(apéndice n.° 45)**	30/05/2024	S/10 124,03
6	Nota de pago	1081.24.81.2400671 **(apéndice n.° 46)**	30/05/2024	S/102 540,62
TOTAL				S/255 870,30

Fuente: Notas de pago n.os 1081.24.81.2400666 **(apéndice n.° 41)**, 1081.24.81.2 400667 **(apéndice n.° 42)**, 1081.24.81.2400668 **(apéndice n.° 43)**, 1081.24.81.2400669 **(apéndice n.° 44)**, 1081.24.81.2400670 **(apéndice n.° 45)**, 1081.24.81.2400671 **(apéndice n.° 46)** de 8 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, continuando con el mantenimiento y reparación de la maquinaria pesada excavadora hidráulica CAT 330, se emitió el pedido de servicio n.° 000479[15] **(apéndice n.° 47)**, suscrito por el señor William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico y el señor Jhonatan Miranda Chavarria Gerente de Administración de Recursos; con visto bueno de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y CTI, que adjunta los términos de referencia para la contratación de servicio mantenimiento correctivo de maquinaria pesada (mano de obra instalación de los componentes, repuestos, monitorswtch de arranque motor, módulo BCM, alternador) **(apéndice n.° 47)** y otros de la

[12] Adjudicación Simplificada n.° 034-2023-OEC/MDRN - Primera Convocatoria
[13] Mediante acta n.° 025-2023-OEC-MDRN de 29 de diciembre de 2023 **(apéndice n.° 38)**.
[14] Con RUC n.° 20100028698, representante legal Nataly Bertha Ascurra Ascurra
[15] Recibido por la Subgerencia de Logística el 3 de mayo de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

excavadora hidráulica sobre oruga CAT 330 de serie 00330OKE20906 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Río Negro.

A continuación, mediante Informe de Conformidad n.° 034-2024-SGM/GAR/MDRN de 24 de mayo de 2024 **(apéndice n.° 48)**, el señor. William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico, otorgó la conformidad del servicio, generándose dos (2) notas de pago a nombre del proveedor "Ferreyros Sociedad Anónima", por un importe de S/21 830,00, de acuerdo al siguiente detalle

Cuadro n.° 4

Notas de pago emitidas por la contratación de servicio mantenimiento correctivo de maquinaria pesada

N°	Documento	N° de Comprobante	Fecha de pago	Monto S/
1	Nota de pago	1446.24.81.2400743 **(apéndice n.° 49)**	05/06/2024	S/19 210,00
2	Nota de pago	1446.24.81.2400769 **(apéndice n.° 50)**	05/06/2024	S/2 620,00
TOTAL				S/21 830,00

Fuente: Notas de pago n.os 1446.24.81.2400743 **(apéndice n.° 49)** y 1446.24.81.2400769 **(apéndice n.° 50)** de 5 de junio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Con estos dos últimos pagos se tiene un importe total de S/289 084,15 que la Entidad desembolsó para la adquisición de los repuestos y la contratación de servicios especializados y poner en operatividad la maquinaria excavadora hidráulica CAT 330, pueda cumplir con su finalidad, a pesar que no era su obligación.

De lo descrito en los párrafos precedentes, se advierte que por el actuar negligente del señor William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico, quien incumplió con sus funciones, la maquinaria retroexcavadora hidráulica CAT 330 sufrió el hurto de piezas, accesorios y autopartes, y que para poner nuevamente en operatividad los citados servidores, gestionaron ante la Entidad la disponibilidad presupuestal; asimismo, viabilizaron y autorizaron la contratación y pago de bienes y servicios por el importe de S/289 084,15.

Sobre el particular, el señor William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico, al haber participado durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, como parte de la comisión del equipo de transferencia de la gestión entrante, y como se muestra en las diversos documentos donde firmó como miembro de la comisión, el citado tomó conocimiento que la excavadora hidráulica CAT 330 se encontraba físicamente en el Centro Poblado San Luis de Alto Ipoki y posteriormente al ser designado como subgerente de Equipo Mecánico el 3 de enero de 2023, y pese a que la gerenta de Administración de Recursos le derivó el informe de entrega de cargo del subgerente de Equipo y Maquinaria saliente, no habría realizado acción alguna para salvaguardar la excavadora hidráulica CAT 330 y que de la llamada telefónica que recibió de un poblador del citado centro poblado, después de 8 días de habérsele designado la subgerencia procedió con hacer la denuncia policial ante la comisaría de la localidad por robo de piezas, accesorios y autopartes de la mencionada maquinaria; a pesar que este ya había dispuesto para el uso de parte de la oficina de Defensa Civil y Gestión del Riego.

Es así que, se evidencia que el Subgerente de Equipo Mecánico, pese a tener conocimiento de la ubicación y condiciones de seguridad de la excavadora hidráulica CAT 330, no fue responsable de la conservación de la mencionada maquinaria, puesto que por carácter funcional es el responsable del cumplimiento de las funciones asignadas y de la conservación y mantenimiento en buen estado de los bienes patrimoniales a su cargo como lo señala el apartado responsabilidad en el Manual de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

Organización y Funciones de la entidad[16], y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la entidad[17], los mismos que se transcriben a continuación:

"MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
(...)
TITULO TERCERO
DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS A NIVEL DE ORGANOS
(...)
09.05 SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO
(...)

Cargo Estructurado	*SUB GERENTE*
Clasificación	*EC*
(...)	*(...)*
Responsabilidad	• ***Es responsable del cumplimiento de las funciones asignadas y de la conservación y mantenimiento en buen estado de los bienes patrimoniales a su cargo***
(...)	*(...)*

(EL RESALTADO ES NUESTRO)

"REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES - (RIS)
(...)
Artículo 84°.- Obligaciones de los servidores civiles de la Municipalidad
Son obligaciones de los servidores civiles de la Municipalidad, además de las que se deriven de las disposiciones legales y administrativas vigentes, las siguientes:
(...)
n. Mantener en buen estado los equipos de oficina, útiles y demás bienes que le sean asignados.
(...)"
(EL RESALTADO ES NUESTRO)

Asimismo, no adoptó las acciones respectivas para su salvaguarda; conforme lo establece la Directiva de Bienes Nacionales n.° 001-2015/SBN[18] "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en su numeral V. Disposiciones Generales, apartado 5.8 Uso adecuado de los bienes patrimoniales, que indica que cada servidor es responsable de la existencia física, de la permanencia, y conservación de los bienes a su cargo y deberá adoptar las medidas para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, como se transcribe a continuación:

"Directiva n° 001-2015/SBN
(...)
V.DISPOSICIONES GENERALES
(...)
5.8 Uso adecuado de los bienes patrimoniales
(...)
Cada servidor civil es responsable de la existencia física, permanencia, y conservación de los bienes a su cargo, independientemente de su nivel jerárquico, por lo que deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, que puedan acarrear responsabilidad.
(EL RESALTADO ES NUESTRO)
(...)".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

[16] Aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 227-2015-A/MDRN de 10 de marzo de 2015 **(apéndice n.° 53)**.
[17] Aprobado con Decreto de Alcaldía n.° 008-2020-A/MDRN de 10 de diciembre de 2020 **(apéndice n.° 53)**
[18] Aprobada con Resolución n.° 046-2015/SBN el 03 de julio de 2015 y modificatorias.

Asimismo, inobservó lo estipulado en la Directiva n.° 001-2021-UPC-SGL-GAR/MDRN[19] "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración, control, la asignación y uso de bienes muebles de la Municipalidad distrital de Río Negro", que señala en su título VI numeral 6, en el apartado 6.4, ítems 6.4.1 y 6.4.6, que la responsabilidad de velar por la integridad de los bienes de la entidad es la del usuario y en caso que los bienes asignados, resulten perdidos o sustraídos por descuido o negligencia serán repuestos por los funcionarios o servidores responsables; sin embargo, fue asumido por la Entidad, contraviniendo los descrito a continuación:

"DIRECTIVA N° 001-2021-UPC-SGL-GAR/MDRN
DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, LA ASIGNACIÓN Y USO DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO
(...)
VI. Disposiciones específicas
(...)
6.4. De la pérdida, sustracción y recuperación de los bienes asignados en uso
(...)
6.4.1 Los bienes patrimoniales asignados en uso a los funcionarios y servidores, cualquiera sea su nivel jerárquico o condición laboral, para el normal desempeño de sus funciones; que resulten perdidos o sustraídos por descuido o negligencia, serán REPUESTOS, por estos con Bienes de modelo, tipo y características similares al que tenían, en un plazo máximo de treinta días calendarios, contados a partir de la pérdida (...)"

6.4.6 Es responsabilidad del usuario, cualquiera que sea su nivel jerárquico o condición laboral, velar por la permanencia e integridad física, de los bienes patrimoniales asignados a su uso (...)"
(EL RESALTADO ES NUESTRO)

La situación descrita incumple lo establecido en las normativas siguientes:

- **Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución n.° 046-2015/SBN el 03 de julio de 2015 y modificatorias.**

"(...)
V. Disposiciones Generales
5.8 Uso adecuado de los bienes patrimoniales
(...)
Cada servidor civil es responsable de la existencia física, permanencia, y conservación de los bienes a su cargo, independientemente de su nivel jerárquico, por lo que deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, que puedan acarrear responsabilidad.
(...)"

- **Directiva N° 001-2021-UPC-SGL-GAR/MDRN "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración, control, la asignación y uso de bienes muebles de la Municipalidad distrital de Río Negro", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2021-GM/MDRN el 18 de marzo de 2021.**

"(...)
V. DISPOSICIONES GENERALES

La Gerencia de Administración de Recursos adoptará medidas de Adquisición, seguridad, Control, Racionalidad y Asignación de responsabilidad para el buen uso y manejo de los Bienes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

[19] Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 032-2021-GM/MDRN el 18 de marzo de 2021 **(apéndice n.° 53)**.

que conforman el Patrimonio Institucional, (…)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(…)

6.4 DE LA PÉRDIDA, SUSTRACCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS BIENES ASIGNADOS EN USO

(…)

6.4.6 Es responsabilidad del usuario, cualquiera que sea su nivel jerárquico o condición laboral, velar por la permanencia e integridad física, de los bienes patrimoniales asignados a su uso (…)

Los hechos expuestos, fueron generados por el accionar del señor William Guillermo Galindo Yaranga, quien como integrante de la comisión de transferencia de la gestión entrante tomó conocimiento de la ubicación física y condiciones de seguridad de la maquinaria excavadora hidráulica CAT 330; asimismo, porque la gerenta de Administración de Recursos, cuando el Subgerente de Equipo Mecánico de la gestión saliente, le remitió la entrega de cargo de la citada subgerencia, y una vez designado como subgerente de Equipo Mecánico de la gestión entrante (2013 -2016); en el actuar negligente al cumplimiento de sus funciones, no tomó acciones con el fin de cautelar y salvaguardar la maquinaria excavadora hidráulica CAT 330, pese al conocimiento que tenía de la ubicación física y condiciones de seguridad de la maquinaria en el Centro Poblado San Luis de Alto Ipoki, situación que permitió que la citada maquinaria sufra el hurto de piezas, accesorios y autopartes, los mismos que para reponer los elementos sustraídos y poner nuevamente en operatividad la excavadora, se gestionó, viabilizó y se autorizó la contratación y el pago de bienes y servicios, mediante las órdenes de compra, órdenes de servicio y conformidades, sin que le corresponda a la Entidad, afectando el buen uso y destino de los recursos públicos en beneficio de la Entidad, lo que habría ocasionado perjuicio económico a la Entidad por S/289 084,15.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

La señora Carla Magdalena Muñoz Navarro, comprendida en los hechos descritos en el pliego de hechos, presentó su comentario o aclaración de manera documentada dentro del plazo establecido, conforme al **apéndice n.° 52** del Informe de Control Especifico.

Asimismo, el señor William Guillermo Galindo Yaranga, comprendido también en los hechos descritos en el pliego de hechos, presentó su comentario o aclaración documentada de forma extemporánea, conforme al **apéndice n.° 52** del Informe de Control Especifico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que la señora Carla Magdalena Muñoz Navarro, ex gerenta de Administración de Recursos, desvirtúa su participación; por otro lado, el señor William Guillermo Galindo Yaranga, subgerente de Equipo Mecánico, no desvirtuó el hecho notificado en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, forma parte del **apéndice n.° 52** del Informe de Control Específico.

De la evaluación a los comentarios o aclaraciones, se precisa lo siguiente:

1. **WILLIAM GUILLERMO GALINDO YARANGA**, identificado con DNI n.° 42065048, **subgerente de Equipo Mecánico**, designado con Resolución de Alcaldía n.° 009-2023-A/MDRN de 3 de enero de 2023 **(apéndice n.° 51)**, y concluida su designación con Resolución de Alcaldía

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

n.° 251-2023-A/MDRN de 19 de abril de 2023 **(apéndice n.° 51),** y contratado con Contrato Administrativo de Servicios n.° 075-2023-GM/MDRN de 2 de mayo de 2023 y adendas **(apéndice n.° 51)**, se le comunicó el pliego de hechos, mediante la Cédula de notificación n.° 002-2024-OCI/0414-SCE-016 de 7 de noviembre de 2024 **(apéndice n.° 52)**; presentando sus comentarios o aclaraciones a través de la carta n.° 01, sin fecha **(apéndice n.° 52).**

Se ha identificado responsabilidad porque en su condición de **subgerente de Equipo Mecánico**, tenía pleno conocimiento de que la excavadora hidráulica CAT 330 se encontraba físicamente en el Centro Poblado San Luis de Alto Ipoki, a razón que, al haber formado parte integrante del Equipo de transferencia del Titular entrante, participó en la transferencia de gestión correspondiente a la subgerencia de Equipo Mecánico, donde firmó el Anexo n.° 7: Formato de Actas, C) Acta de transferencia de gestión de 23 de diciembre de 2022, en cuyo Item 29 del recuadro de equipos de maquinaria, señalaron la citada maquinaria, con la siguiente observación: *"La unidad se encontró en campo, en el Centro Poblado San Luis de Alto Ipoki, OPERATIVO"*, tomando así conocimiento sobre su ubicación física y condiciones de seguridad; posteriormente, también firmó el Acta de entrega de 29 de diciembre de 2022 con el cual el subgerente de Equipo Mecánico de la gestión saliente hace entrega de las maquinarias pesadas, donde se hizo nuevamente la precisión, entre otros, la antes citada maquinaria, se encuentra operativo, siendo constatados en los diversos Centros Poblados, entre ellos el Centro Poblado San Luis de Alto Ipoki.

Asimismo, el 4 de enero de 2023 día siguiente de haber sido designado como subgerente de Equipo Mecánico, recibió de la Gerencia de Administración de Recursos, mediante proveído de 4 de enero de 2023, el informe n.° 0377-2022-SGEM/GAR/MDRN de 30 de diciembre de 2022, con el cual el exsubgerente presentó su entrega de cargo, en el proveído se precisó: *"Remito entrega de cargo para su verificación correspondiente"*, disposición que al parecer no habría realizado respecto a las maquinarias, debido a que, con informe n.° 002-2023-SGEM-GAR/MDRN de 10 de enero de 2023, dispuso la maquinaria excavadora hidráulica CAT 303 a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, por todo lo que dure el invierno, sin que previamente haya sido verificado; puesto que según señaló el jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgo en el informe n.° 006-2023-ODCYGR/MDRN de 11 de enero de 2023, recibido por Alcaldía el 12 de enero de 2023, cuando se apersonó la citada maquinaría no se encontró en condiciones para ser usadas; asimismo, por lo señalado por su persona en la misma fecha que emitió el informe de disposición de maquinaria, indicando que recibió una llamada telefónica de un poblador del Centro Poblado San Luis de Alto Ipoki y le indicó que la maquinaria posiblemente se encuentra desmantelada, y por tal razón juntamente con el comisario del distrito recién se apersonó a ver las condiciones de la maquinaria, pese a que había tomado conocimiento previo de la ubicación y condiciones de seguridad de la maquinaria.

En tal sentido, en el hecho expuesto se evidencia que pese a tener conocimiento de la ubicación y condiciones de seguridad de la excavadora, no adoptó las medidas necesarias para la conservación y seguridad de la excavadora hidráulica CAT 330, situación que permitió que la citada maquinaria sufra el hurto de piezas, accesorios y autopartes, los que afectó patrimonialmente a la entidad y limitó su uso para el cumplimiento de los fines para los cuales fue adquirido, toda vez que, para reponer las piezas extraídas y poner nuevamente en operatividad la excavadora, gestionaron, viabilizaron y autorizaron la contratación y el pago de bienes y servicios, mediante las órdenes de compra, órdenes de servicio y conformidades, sin que le corresponda a la Entidad, afectando el buen uso y destino de los recursos públicos de la Entidad, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/289 084,15.

Con dicho accionar el citado servidor incumplió lo estipulado en el numeral 09.05 item Responsabilidad, del Manual de Organización y Funciones de la entidad Aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 227-2015-A/MDRN de 10 de marzo de 2015, que señala *"Es responsable del*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

cumplimiento de las funciones asignadas y de la conservación y mantenimiento en buen estado de los bienes patrimoniales a su cargo"; así como, lo establecido en el literal n. del artículo 84° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles - (RIS) de la entidad, aprobado por Decreto de Alcaldía n.° 008-2020-A/MDRN de 10 de diciembre de 2020, que señala: *"n. Mantener en buen estado los equipos de oficina, útiles y demás bienes que le sean asignados"*.

Además incumplió lo señalado en el ítem 5.8 del numeral V de la Directiva n.° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución n.° 046-2015/SBN el 03 de julio de 2015 y modificatorias, que establece: *"(...)Cada servidor civil es responsable de la existencia física, permanencia, y conservación de los bienes a su cargo, independientemente de su nivel jerárquico, por lo que deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, que puedan acarrear responsabilidad.(...) "*

Asimismo, inobservó el ítem 6.4.6 del numeral VI de la Directiva 001-2021-UPC-SGL-GAR/MDRN "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración, control, la asignación y uso de bienes muebles de la Municipalidad distrital de Río Negro", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 032-2021-GM/MDRN el 18 de marzo de 2021, que dispone: *"Es responsabilidad del usuario, cualquiera que sea su nivel jerárquico o condición laboral, velar por la permanencia e integridad física, de los bienes patrimoniales asignados a su uso (...)"*.

Por último, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que dispone lo siguiente: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

El hecho anteriormente expuesto configura **presunta responsabilidad civil** por el perjuicio económico a la Entidad.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad: "Servidor público de la Municipalidad Distrital de Río Negro, no garantizó la seguridad y vigilancia de la excavadora hidráulica sobre orugas marca Caterpillar modelo 330, que se encontraba físicamente en el centro poblado San Luis de Alto Ipoki, permitiendo de esa manera la sustracción de componentes, accesorios y piezas esenciales, perjudicando económicamente a la entidad con un costo de S/289,084.15 por la reposición de los elementos sustraídos y la contratación de servicios especializados", están desarrollados en el **apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, el responsable por los hechos irregulares está identificado en el **apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Río Negro, se formula la conclusión siguiente:

1. Servidor de la Entidad después de asumir la subgerencia de Equipo Mecánico no garantizó la seguridad y vigilancia de la excavadora hidráulica sobre orugas marca Caterpillar modelo 330, que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SATIPO -

se encontraba físicamente en el centro poblado San Luis de Alto Ipoki, permitiendo de esa manera la sustracción de componentes, accesorios y piezas esenciales, perjudicando económicamente a la entidad con un costo de S/289,084.15 por la reposición de los elementos sustraídos y la contratación de servicios especializados.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

1. Dar Inicio a las acciones legales civiles contra el servidor público comprendido en el hecho con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
Apéndice n.° 3:	Copia autenticada del Contrato de Bienes N° 002-2022-GM/MDRN de 30 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 4:	Copia autenticada del Informe N° 272-2022-SGEO/GDIUR/MDRN de 04 de julio del 2022.
Apéndice n.° 5:	Copia autenticada del Informe N° 0226-2022-GDIUR/MDRN de 04 de julio de 2022
Apéndice n.° 6:	Copia autenticada de la Orden de desplazamiento interno de bienes patrimoniales N° 10 de 11 de julio de 2022.
Apéndice n.° 7:	Copia autenticada de la solicitud ingresada con expediente n.° 202206435 de 8 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 8:	Copia autenticada del Informe N° 650-2022-SGSO/GDIUR/MDRN de 11 de octubre del 2022.
Apéndice n.° 9:	Copia autenticada del Informe N.° 0276-2022-SGEM/GAR/MDRN de 12 de octubre del 2022.
Apéndice n.° 10:	Copia autenticada de los Partes diarios de maquinaria N^{os} 001202, 001203, 001204, 001205, 001206, 001207, 001208, 001209, 001210, 001211, 001212, 001213, 0002851, 0002852, 0002853, 0002854, 0002855, 0002856, 0002857, 0002858, 0002859, 0002860, 0002861, 0002862, 0002863, 0002864, 0002865, 0002866 y 0002867.
Apéndice n.° 11:	Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía N° 515-2022-A/MDRN de 18 de noviembre del 2022 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
Apéndice n.° 12:	Copia autenticada del Anexo N° 7: Formato de Actas, C) Acta de Transferencia de Gestión de 23 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 13:	Copia autenticada del Acta de entrega de 29 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 14:	Copia autenticada del Informe N.° 0377-2022-SGEM/GAR/MDRN de 30 de diciembre de 2022 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
Apéndice n.° 15:	Copia autenticada del Informe N° 001-2023-ODCYGR/MDRN de 03 de enero 2023.
Apéndice n.° 16:	Copia autenticada del Informe N002-2023-SGEM-GAR/MDRN de 10 de enero de 2023.
Apéndice n.° 17:	Copia autenticada del Informe N° 006-2023-ODCYGR/MDRN de 11 de enero 2023 y documentos adjuntos en copias autenticadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

Apéndice n.° 18:	Copia autenticada de la denuncia policial de 11 de enero de 2023 con la tipificación de Fuero común/Patrimonio (delito) / hurto / hurto de accesorios y autopartes de vehículos.
Apéndice n.° 19:	Copia autenticada del Informe N° 004-2023-SGEM/GAR/MDRN de 11 de enero del 2023.
Apéndice n.° 20:	Copia autenticada del Informe N° 021-2023-SGEM/GAR/MDRN de 23 de enero del 2023.
Apéndice n.° 21:	Copia autenticada del Informe Nro 026-2023-GPPyCTI/MDRN de 26 de enero del 2023.
Apéndice n.° 22:	Copia autenticada de la Orden de servicio N° 0000091 de 3 de febrero de 2023.
Apéndice n.° 23:	Copia autenticada del Informe de conformidad N.° 0015-2023-SGEM/GAR/MDRN de 21 de febrero del 2023 y documento adjunto en copia autenticada.
Apéndice n.° 24:	Copia autenticada del Informe N° 060-2023-SGEM/GAR/MDRN de 08 de marzo del 2023 y documentos adjuntos en copias simples.
Apéndice n.° 25:	Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 00796 de 17 de marzo de 2023 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
Apéndice n.° 26	Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 00798 de 17 de marzo de 2023 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
Apéndice n.° 27	Copia autenticada del Anexo N° 03 – Ficha de asignación en uso y devolución de bienes muebles patrimoniales de 20 de marzo de 2023.
Apéndice n.° 28	Copia autenticada del Informe N° 0106-2023-SGEM/GAR/MDRN de 5 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 29	Copia autenticada del Informe N° 0135-2023-SGEM/GAR/MDRN de 31 de mayo del 2023.
Apéndice n.° 30	Copia autenticada de la Orden de Servicio N° 0000830 de 19 de junio de 2023.
Apéndice n.° 31	Copia autenticada del Informe de Conformidad N.° 072-2023-SGEM/GAR/MDRN de 08 de agosto del 2023 y documento adjunto en copia autenticada.
Apéndice n.° 32	Copia autenticada del Informe N° 0185-2023-SGEM/GAR/MDRN de 08 de agosto del 2023.
Apéndice n.° 33	Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía N° 418-2023-A/MDRN de 04 de setiembre del 2023.
Apéndice n.° 34	Copia autenticada del Informe N°0232-2023-SGEM-GAR/MDRN, de 19 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 35	Copia autenticada del pedido de compra N° 01183 de 19 de octubre de 2023 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
Apéndice n.° 36	Copia autenticada del Comprobante de pago N° 04062 de 23 de noviembre de 2023 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
Apéndice n.° 37	Copia autenticada del Comprobante de pago N° 04063 de 23 de noviembre de 2023 y documento adjunto en copia autenticada.
Apéndice n.° 38	Copia autenticada del Acta N° 025-2023-OEC-MDRN Acta de Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 034-2023-OEC/MDRN – Primera Convocatoria.
Apéndice n.° 39	Copia autenticada del Contrato de bienes N° 001-2024-GM/MDRN de 24 de enero de 2024.
Apéndice n.° 40	Copia autenticada del Informe de Conformidad N°031-2024-SGM/GAR/MDRN de 10 de mayo de 2024 y documentos adjuntos en copias autenticadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

Apéndice n.° 41	Copia autenticada de la Nota de pago - N° 1081.24.81.2400666 de 08 de agosto de 2024 y documentos adjuntos en copias simples y autenticada.
Apéndice n.° 42	Copia autenticada de la Nota de pago - N° 1081.24.81.2400667 de 31 de mayo de 2024 y documentos adjuntos en copias simples y autenticada.
Apéndice n.° 43	Copia autenticada de la Nota de pago - N° 1081.24.81.2400668 de 31 de mayo de 2024 y documentos adjuntos en copia simple y autenticada.
Apéndice n.° 44	Copia autenticada de la Nota de pago - N° 1081.24.81.2400669 de 31 de mayo de 2024 y documentos adjuntos en copias simples y autenticada.
Apéndice n.° 45	Copia autenticada de la Nota de pago - N° 1081.24.81.2400670 de 31 de mayo de 2024 y documentos adjuntos en copia simple y autenticada.
Apéndice n.° 46	Copia autenticada de la Nota de pago - N° 1081.24.81.2400671 de 31 de mayo de 2024 y documentos adjuntos en copia simple y autenticada.
Apéndice n.° 47	Copia autenticada del Pedido de servicio N° 000479 de 03 de mayo de 2024 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
Apéndice n.° 48	Copia autenticada del Informe de Conformidad N° 034-2024-SGM/GAR/MDRN de 24 de mayo de 2024 y documentos adjuntos en copias autenticadas.
Apéndice n.° 49	Copia autenticada de la Nota de pago - N° 1446.24.81.2400743 de 10 de junio de 2024 y documentos adjuntos en copias simples.
Apéndice n.° 50	Copia autenticada de la Nota de pago - N° 1446.24.81.2400769 de 10 de junio de 2024 y documento adjunto en copia simple.
Apéndice n.° 51	Documentos de designación y/o contratos de la persona comprendida en los hechos observados: **William Guillermo Galindo Yaranga** • **Subgerente de Equipo Mecánico** - Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A/MDRN de 03 de enero de 2023. - Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía N° 251-2023-A/MDRN de 19 de abril de 2023. - Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 075-2023-GM/MDRN de 2 de mayo de 2023 y adendas.
Apéndice n.° 52	Impresión con firma digital de las cédulas de notificación, copia simple de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada una de las personas involucradas. Cédulas de notificación y Cédulas de notificación electrónica del pliego de hechos • Cédula de notificación N° 001-2024-OCI/0414-SCE-016 de 07 de noviembre de 2024, de la casilla electrónica 44507333. • Cédula de notificación N° 002-2024-OCI/0414-SCE-016 de 07 de noviembre de 2024, de la casilla electrónica 42065048. • Cédula de notificación electrónica N° 00000003-2024-CG/0414-02-016 y del cargo de notificación correspondiente a la casilla electrónica N° 44507333. • Cédula de notificación electrónica N° 00000004-2024-CG/0414-02-016 y del cargo de notificación correspondiente a la casilla electrónica N° 42065048. Comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en el hecho irregular.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SATIPO -

Evaluación de comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en el hecho irregular.

Apéndice n.° 53 Documentos de gestión de la Entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas comprendidas en el hecho irregular.

- Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Río Negro, aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2022/MDRN de 26 de agosto de 2022.
 - Organigrama de la Municipalidad Distrital de Río Negro, página 22.

- Copia autenticada del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Río Negro, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 227-2015-A/MDRN de 10 de marzo de 2015.
 - Subgerencia de Equipo Mecánico, páginas 45 y 46.

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2021-GM/MDRN de 18 de marzo del 2021 que aprueba la Directiva N° 001-2021-UPC-SGL-GAR/MDRN.

- Copia autenticada del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-A/MDRN de 10 de diciembre del 2020 que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – (RIS) de la Municipalidad Distrital de Río Negro.
 - - Correspondiente al artículo 84°.

Satipo, 28 de noviembre de 2024.

Zósimo Samuel Yauri Curasma
Supervisor de la Comisión de Control

David Vilchez Lazo
Jefe de la Comisión de Control

Angela Ivone Porras Carbajal
Abogada de la Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Satipo, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Satipo, 28 de noviembre de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SATIPO -

Zósimo Samuel Yauri Curasma
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Satipo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-0414-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1.	SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO, NO GARANTIZÓ LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO 330, QUE SE ENCONTRABA FÍSICAMENTE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE ALTO IPOKI, PERMITIENDO DE ESA MANERA LA SUSTRACCIÓN DE COMPONENTES, ACCESORIOS Y PIEZAS ESENCIALES, PERJUDICANDO ECONÓMICAMENTE A LA ENTIDAD CON UN COSTO DE S/289,084.15 POR LA REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS SUSTRAÍDOS Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	William Guillermo Galindo Yaranga		Subgerente de Equipo Mecánico	03/01/2023	19/04/2023	Decreto Legislativo N° 276			X			
					02/05/2023	A la fecha	Decreto Legislativo N°. 1057						

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SATIPO

6209

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 12:16:42 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 668-2024-OCI/MPS
EMISOR	:	ZOSIMO SAMUEL YAURI CURASMA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	YURI FERRINI NIETO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

Sumilla:

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, a la "Vigilancia y custodia de maquinaria pesada", en la Municipalidad Distrital de Río Negro.
Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 038-2024-2-0414-SCE, el cual ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146678221**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000005-2024-CG/0414-02-016
2. 1. OFICIO N° 668-2024-OCI-MPS
3. 2. Enlace del INF SCE N° 038-2024

NOTIFICADOR : ZOSIMO SAMUEL YAURI CURASMA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7VEAORA**

Firmado digitalmente por YAURI CURASMA Zosimo Samuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 12:15:59 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2024-CG/0414-02-016

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 668-2024-OCI/MPS
EMISOR	:	ZOSIMO SAMUEL YAURI CURASMA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	YURI FERRINI NIETO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146678221
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2

Sumilla: Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, a la "Vigilancia y custodia de maquinaria pesada", en la Municipalidad Distrital de Río Negro.
Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 038-2024-2-0414-SCE, el cual ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. 1. OFICIO N° 668-2024-OCI-MPS
2. 2. Enlace del INF SCE N° 038-2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7PZ44PR**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Satipo, 11 de diciembre de 2024

OFICIO N° 668-2024-OCI/MPS

Señor:
Yuri Ferrini Nieto
Alcalde
Municipalidad Distrital de Río Negro
Av. Defensores de la Paz – Río Negro
Junín/Satipo/Río Negro

Asunto : Remisión de Informe de Control Especifico n.° 038-2024-2-0414-SCE.
Referencia : a) Oficio n.° 539-2024-OCI/MPS de 30 de setiembre de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, a la "Vigilancia y custodia de maquinaria pesada", en la Municipalidad Distrital de Río Negro.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 038-2024-2-0414-SCE, el cual ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por YAURI CURASMA Zosimo Samuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 11:08:19 -05:00

CPC. Zosimo Samuel Yauri Curasma
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Satipo

(ZSYC/kjms)